

VISTO

El incremento de hechos delictivos que requieren la necesidad de contar con un sistema integrado de seguridad ciudadana que permita una respuesta rápida y eficaz ante cada situación de emergencia, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad de todos los ciudadanos es una tarea que debe ser asumida por las distintas fuerzas de seguridad que actúan en el distrito en un trabajo conjunto y constante;

Que si bien la seguridad de los ciudadanos no es responsabilidad exclusiva del Municipio, ello no obsta a que se puedan generar nuevos y modernos aportes para la prevención del delito y a la seguridad de los ciudadanos de la comuna;

Que este sistema integrador que denominamos “ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA” y que proponemos para su implementación posee las siguientes características:

Que las llamadas telefónicas de los ciudadanos a través de números abreviados podrán ser atendidas dejando registro y grabación de las conversaciones;

Que a través de aplicaciones en dispositivos móviles vía SMS, WAP, teléfonos celulares, Smartphone, creamos canales directos de alertas y denuncias entre los ciudadanos y el centro de comando;

Que locales comerciales u otras locaciones podrán transformar sus terminales de puntos de venta (posnets) en alarmas silenciosas integradas al sistema de alerta;

Que la Integración de las redes sociales Twitter y Facebook al sistema de seguridad, incorporando la participación ciudadana para la alerta temprana y prevención del delito, son instrumentos que pueden aportar a los objetivos propuestos;

Que empresas de seguridad privada y alarmas en domicilios particulares, establecimientos educativos o dependencias gubernamentales podrán conectarse al sistema integral;

Que se propicie la existencia de un Centro de Monitoreo donde se centre toda la actividad;

Que mediante el uso de GPS se logre obtener información sobre los recorridos y ubicaciones de móviles o transportes públicos, permitiendo alertas desde la posición en que se encuentren;

Que las cámaras de seguridad ubicadas en diferentes puntos de la vía pública son integradas al sistema para optimizar las filmaciones en función a los reportes de alerta que se efectúen desde cualquier canal;

Que los ciudadanos podrán hacer denuncias o reclamos a través de los portales gubernamentales en la web;

Que las PC podrán convertirse en alarmas a través del programa conectado a Internet, serán muchas las opciones que tendrán los vecinos para estar en contacto con el Centro de Monitoreo y desde allí dar respuestas;

Que en diferentes municipios de la Argentina (Pergamino, Tigre y Bahía Blanca, entre otros) se han ido implementando sistemas integrados de alertas que permiten integrar múltiples canales de comunicación para mejorar la atención y control de la seguridad ciudadana, estableciendo un mecanismo de interacción entre los vecinos y las distintas fuerzas de seguridad;

En el Centro de Operaciones de Esteban Echeverría se pretende fortalecer la prevención de delitos, accidentes de tránsito y siniestros en general; modernizar los sistemas de cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo de todo el distrito ampliando a zonas del distrito que todavía no cuentan con dichas cámaras, a través del cual se monitoreará lo que ocurre en las calles del municipio, el objetivo es mejorar la eficiencia diaria de los profesionales y el tiempo de respuesta en cada operativo;

Que la organización inteligente de cámaras de seguridad, botones de pánico, GPS, teléfonos celulares, internet y redes sociales, amplía los vínculos con la ciudadanía y con los diferentes actores que intervienen en la seguridad ciudadana mejorando la gestión y optimizando resultados;

Que este sistema permite operar, gestionar y atender más eficientemente la recepción y despacho de alertas y denuncias hacia las fuerzas de seguridad con responsabilidad de intervención;

Que las Tics son ampliamente utilizadas en la vida individual de las personas, pero que ponerlas al alcance de todos los ciudadanos, como es el caso de la seguridad pública, permite lograr una mejor calidad de vida de la sociedad en su conjunto, siendo esta una tarea del Estado para decidir cómo diseñar su utilización;

Que la seguridad pública es sólo una arista de lo que serían las “Ciudades Inteligentes”, que como se expone su principal objetivo es diseñar una estrategia que conecte la ciudad con un centro de monitoreo y que agilice el funcionamiento de todos los actores que atienden la seguridad ciudadana y que posibilite la fluidez de la información;

Por todo ello, los concejales de los BLOQUES ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO, elevan al Cuerpo para su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Créase en el distrito de Esteban Echeverría el sistema “ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA”, que contará con una plataforma informática que permita una organización inteligente de cámaras de seguridad, botones de pánico, GPS, teléfonos celulares, posnet, internet y redes sociales que posibilite operar, gestionar y atender en forma eficiente la recepción y despacho de alertas y denuncias hacia las fuerzas de seguridad y organismos de emergencia con responsabilidad de intervención.

Este sistema funcionará de manera integrada y coordinada en un Centro Integrado de Operaciones desde donde se recibirán los llamados y denuncias y se tomarán las decisiones que sean las más adecuadas para la resolución de la situación de emergencia anoticiada.

Artículo 2º. Objeto. El sistema de seguridad “ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA”, tendrá como objeto:

1. Generar un sistema de protección ciudadana que trabaje coordinadamente con el gobierno de la provincia y de la nación en la seguridad de sus habitantes;
2. Fortalecer la capacidad operativa de las distintas fuerzas de seguridad, de emergencias y áreas municipales de protección y defensa ciudadana;
3. Establecer un mecanismo de interacción entre la ciudadanía y las distintas fuerzas de seguridad y emergencias;
4. Implementar el empleo de herramientas tecnológicas de uso frecuente como celulares, computadoras que en red sumadas a la innovadora plataforma informática permiten el ingreso de alertas desde los comercios de cada barrio a través de los posnet de tarjetas de crédito y débito o botones de alertas instalados a tal fin, computadoras conectadas a internet, mensajes de texto, botones de pánico, alarmas en escuelas, transporte público, entre otras;
5. Procurar que las empresas de seguridad privadas habilitadas cuenten con un sistema de alerta para que las fuerzas de seguridad pública puedan intervenir eficazmente.

Artículo 3°: Integración. El Departamento Ejecutivo Municipal integrará el sistema “ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA” de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la presente Ordenanza, por los siguientes organismos.

- 1) Policía Local
- 2) Policía de la Provincia de Buenos Aires
- 3) Bomberos
- 4) Gendarmería Nacional
- 5) Policía Federal Argentina
- 6) Prefectura Naval Argentina
- 7) Defensa civil
- 8) Dirección de Tránsito
- 9) Organismos privados que adhieran al sistema
- 10) Otros organismos o direcciones nacionales, provinciales o municipales que la autoridad de aplicación considere necesario integrar

Artículo 4°: Atención telefónica. Se implementará un “Sistema Integrado de Emergencias”, para lo cual se establecerá un número telefónico único de tres cifras que concentrará las diversas áreas de la Municipalidad, organismos de emergencia, fuerzas de seguridad, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 5°: “Centro Integrado de Operaciones de ESTEBAN ECHEVERRÍA” receptorá las llamadas, mensajes y denuncias, para luego coordinar las tareas de despachos de las fuerzas de seguridad y emergencia enumerados en el Artículo 3°.

Artículo 6°: Protocolo de actuación. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el Protocolo de Actuación, que será remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento en el plazo de 180 días desde la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Registro. Mapa del delito. El Centro Integrado de Operaciones ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA, llevará un registro de llamadas, mensajes y denuncias efectuadas. Dicha información será utilizada para la elaboración de un mapa del delito y utilizada para la implementación de políticas de prevención y seguridad urbanas.

Artículo 8º: Autoridad de aplicación. La Secretaría de Seguridad de la Comuna será la Autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 9º: El sistema “ESTEBAN ECHEVERRÍA ALERTA” será monitoreado y auditado por la Secretaría de Seguridad de la Comuna.

Artículo 10º: Convenios. La Municipalidad de Esteban Echeverría podrá firmar con los distintos organismos provinciales y nacionales y entes privados los convenios que fuesen necesarios para la implementación del sistema.

Artículo 11º: De forma.